RESPUESTA SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, dentro de los términos establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-007-2025, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE - INTEP"** se permite dar respuesta a las solicitudes de limitación a MiPymes al proceso en mención y ajustes a la Invitación en los siguientes términos, no sin antes agradecer por el interés prestado por los aspirantes a participar en el presente proceso de selección objetiva de contratista.

SOLICITUDES:

1. **CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Municipales (Roldanillo, Valle del Cauca).
2. **JCA ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Municipales (Roldanillo, Valle del Cauca).
3. **GRUPO M2 S.A.S.** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Municipales (Roldanillo, Valle del Cauca).
4. **KONECTA URBAN 88 S.A.S** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Municipales (Roldanillo, Valle del Cauca), sin embargo, la empresa fue constituida el 23 de abril de 2025. El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 establece que para limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, las Mipymes colombianas deben tener como mínimo un (1) año de existencia, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ésta solicitud.
5. **OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S.** Solicita se limite la convocatoria a MiPymes Municipales (Roldanillo, Valle del Cauca)

Respuesta de solicitudes

Conforme a la Invitación Pública y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, es posible limitar el presente proceso a MiPymes, siempre y cuando: 1) Existan por lo menos dos (2) solicitudes presentadas dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. 2) El proceso tenga una presunción de costos que se encuentre por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

La posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, a parte de los requisitos contemplados en las normas anteriormente descritas, precisa también del cumplimiento de

requisitos legales y formales descritos en la Invitación, los cuales, dentro de los términos establecidos en el cronograma, no fueron objeto de observaciones, convirtiéndose así en ley para partes y, por tanto, la Entidad Estatal como el oferente, están obligados a respetar las reglas establecidas en dicha invitación:

1. Tamaño empresarial (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Empresa	Tamaño	Certificación	Certificado Cámara de Comercio	Verificación
CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES S.A.S ZOMAC	MICROEMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y la contadora	-Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 09 de julio de 2025. -Fecha de Renovación 27 de marzo de 2025. -Fecha de constitución 20 de enero de 2023. -Domicilio principal Roldanillo, Valle del Cauca.	**Cumple**
JCA ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	MICROEMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y Contador	-Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 11 de julio de 2025. -Fecha de Renovación 25 de abril de 2025. -Fecha de constitución 08 de junio de 2023. -Domicilio principal Roldanillo, Valle del Cauca.	**Cumple**
GRUPO M2 S.A.S.	MICROEMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y Contador	-Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 21 de junio de 2025. -Fecha de Renovación 28 de marzo de 2025. -Fecha de constitución 28 de julio de 2006. -Domicilio principal Roldanillo, Valle del Cauca.	**Cumple**
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S.	MICROEMPRESA	Aporta Certificación firmada por la representante legal y Contador	-Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago el 26 de junio de 2025. -Fecha de Renovación 31 de marzo de 2025. -Fecha de constitución 14 de julio de 2020. -Domicilio principal Roldanillo, Valle del Cauca.	.**Cumple**

2. Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación solo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Empresa	Objeto social	Verificación
CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS ZOMAC.	Dentro del Objeto social de la Organización se observa la comercialización de servicios similares al objeto del presente proceso *"… así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero… así como cuales quiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad …"*	**Cumple**
JCA ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	Dentro del Objeto social de la Organización se observa la comercialización de servicios similares al objeto del presente proceso *"La sociedad tendrá como objeto principal: edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias".*	**Cumple**
GRUPO M2 S.A.S.	Dentro del Objeto social de la Organización se observa la comercialización de servicios similares al objeto del presente proceso *"La compañía tiene como objeto social la explotación del ramo de la construcción en general, dirección interventoría, asesorías, cálculos, diseños, proyectos, estudios de ingeniería y arquitectura, mantenimiento de edificios y residencias, reparaciones y remodelaciones, extracción y comercialización de arena de peña, la arena de rio, las arenas lavadas, semi lavadas, triturado, roca muerta, sub base granular, la compra y venta de materias unidades en que los mismos se dividan, la venta y compra de fondos rurales o urbanos, desarrollar planes de vivienda de interés social de todo tipo, la construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales, sanitarias, ya sea para entidades publicas o privadas, tales como edificios, carreteras, pavimentos, redes de infraestructuras sanitaras, hidráulicas, eléctricas, telefónicas, gas, plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable, etc.;…".*	**Cumple**
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S.	Dentro del Objeto social de la Organización se observa la comercialización de servicios similares al objeto del presente proceso *"la construcción, terminación y acabado de obras de ingeniería civil y edificaciones; construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial; trabajos de pintura y terminación de muros y pisos; demolición y preparación de terrenos; diseño e implementación de instalaciones eléctricas, de fontanería, sistemas de calefacción y sistemas aire acondicionado; compra y venta de materiales para la construcción; pavimentación de vías; construcción de alcantarillados y acueductos y actividades de diseño, arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica"*	**Cumple**

3. Dentro de la Invitación en el punto 15.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES quedo establecido lo siguiente: "*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta*

central de contadores), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (debidamente acreditado con Tarjeta profesional vigente y certificado antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."

Empresa	Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores	Verificación
CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS ZOMAC	Aporta el Documento requerido.	Aporta el Documento requerido.	**Cumple**
JCA ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC	Aporta el Documento requerido.	Aporta el Documento requerido.	**Cumple**
GRUPO M2 S.A.S.	Aporta el Documento requerido.	Aporta el Documento requerido.	**Cumple**
OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S.	Aporta el Documento requerido.	Aporta el Documento requerido.	**Cumple**

En los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en el caso que nos ocupa se presentaron cinco (05) solicitudes de limitación a Mipymes de las cuales cuatro (04) cumplieron con los requisitos exigidos en la norma a saber:

- CH & ASOCIADOS CONSTRUCTORES SAS ZOMAC
- JCA ASOCIADOS & CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC
- GRUPO M2 S.A.S
- OPERADOR LOGISTICO CIUDAD INTEGRAL S.A.S.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas nacionales, departamentales o municipales, si se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La "limitación territorial" es la facultad que otorga el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a las entidades estatales, de limitar el proceso no solo a MiPymes Colombianas que cumplen los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Dicho lo anterior, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes territoriales es una facultad discrecional, de manera que la entidad valora que, si es oportuno y conveniente adoptarla, con sustento en los estudios del sector ya que

considera que es una decisión adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Por lo anteriormente expuesto, el presente proceso licitatorio quedará limitado a **MIPYMES CUYO DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.**

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Proyecto: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1